



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho el presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR** adelantado por **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** en contra del demandado **JUAN ALEXANDER BAEZ SIERRA**, con el atento informe que SANITAS EPS S.A.S. allega respuesta a requerimiento. Para lo que estime proveer.
Carcasí – Santander. Quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2.023).

TANIA CAMILA RUEDA QUINTERO
SECRETARIA AD HOC

Rad: 681524089001-2022-00013-00
Dte: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Ddo: JUAN ALEXANDER BAEZ SIERRA
Pso: EJECUTIVO SINGULAR
AUTO INCORPORA REQUERIMIETO SANITAS EPS S.A.S.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CARCASÍ
Carcasí – Santander-

Carcasí – Santander. dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2.023).

Vista la constancia secretarial que antecede y revisado el expediente electrónico se advierte:

1. El 9 de noviembre mediante auto se le requirió a SANITAS EPS S.A.S. manifestándole que, si bien respondió con lo solicitado por el despacho, la información no era completa, pues con respecto a BAEZ SIERRA MIGUEL ANGEL se le requirió por segunda vez por cuanto en ADRES figura como activo para lo cual se libró el oficio pertinente haciendo la advertencia que el incumplimiento a la solicitud acarrearía la sanción establecida en el numeral 3 del artículo 44 del CGP.
2. El día 14 de noviembre de 2023, SANITAS EPS S.A.S. allega respuesta al requerimiento con la información solicitada por cuanto se incorpora dicha información al expediente digital y se pone en conocimiento de la parte actora.

En consecuencia, **el Juzgado Promiscuo Municipal de Carcasí,**

RESUELVE

PRIMERO: Incorpórese y póngase en conocimiento de la parte demandante la respuesta de fecha catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), suscrito por SANITAS EPS S.A.S, visto a folios del 318 a 334 del expediente electrónico.

SEGUNDO: Fíjese para el día seis (06) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) a las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m) la diligencia de secuestro en un 16.666666% del 50% del predio en común y proindiviso del bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 308-255 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Concepción, de posesión del demandando JUAN ALEXANDER BAEZ SIERRA CC No. 13.930.722.

CUARTO: DESIGNAR COMO SECUESTRE DEL BIEN INMUEBLE al auxiliar de la justicia: YIN ROBERT GALVIS RODRÍGUEZ, c.c. 1093760265, ubicado en Carrera 10 No. 20-105; Ofic. 107 edificio Portal de la Colina, del Municipio de BARBOSA, número telefónico 3204355528 y correo electrónico: yincontador@hotmail.com . **FIJAR** como honorarios provisionales la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda corriente (\$250.000 mda c/te), conforme a lo dispuesto por los artículos 25, 26 y 27 del Acuerdo PSAA 15-10448 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, esto con el fin de que se lleve a cabo la diligencia de secuestro antes referida.



QUINTO: COMUNÍQUESE la designación al referido secuestre, con las advertencias de ley, informando la fecha y la hora de la diligencia, adviértase que deberá tomar posesión del cargo y hacer presencia física en el lugar de la diligencia.

Por secretaría del Juzgado, efectúense las comunicaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**SANDRA MARCELA ZAMBRANO MALAGÓN
JUEZ**

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CARCASI – SANTANDER- SECRETARIA</p>
<p>FECHA: 17 DE NOVIEMBRE DE 2023</p>	
<p>NOTIFICACION: AUTO INCORPORA Y PONE EN CONOCIMIENTO y FIJA FECHA PARA SECUESTRO - 16 DE NOVIEMBRE DE 2023</p>	
<p>ANOTACION: ESTADO No. 107</p>	
	
<p>TANIA CAMILA RUEDA QUINTERO SECRETARIA AD HOC</p>	

Firmado Por:
Sandra Marcela Zambrano Malagon
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Carcasi - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc01121538e9820823de002e683737c9f8ec4e5e80602c112519ed90dd516cba**

Documento generado en 16/11/2023 08:58:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>